



DECRETO Nº 0594 / 26

San Martín de los Andes, 23 FEB 2026

VISTO:

La necesidad de proveer de gas envasado a la oficina de Mejoramiento Habitacional dependiente del Instituto Municipal de Vivienda y Hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que la oficina de Mejoramiento Habitacional ubicada en Chacra 4, no cuenta con red de gas natural, por tanto debe proveerse de gas envasado GLP propano.

Que la firma YPF GAS S.A. CUIT Nº 30-51548847-9, brinda el servicio solicitado de recarga por ser el único proveedor de la zona.

Que corresponde estimar el monto a abonar por el consumo del mencionado servicio cuyo vencimiento será de acuerdo a lo solicitado y consumo según factura las cantidades entregadas de acuerdo a los litros cargados.

Que en consecuencia, y en función a los últimos consumos y el contexto inflacionario que atraviesa actualmente el país, es razonable estimar la suma de pesos tres millones (\$3.500.000) por el servicio de Gas envasado GLP propano.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: AUTORIZESE el pago por la adquisición de gas envasado GLP propano, según consumo facturado de la firma YPF GAS S.A. CUIT Nº 30-51548847-9 de hasta la suma total de pesos tres millones quinientos mil (\$3.500.000), cuyo vencimiento operará entre los meses de febrero a diciembre 2026.

Artículo 2º: Por Dirección de Estadísticas y Presupuesto para ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 3º: Regístrese, compútese y cumplido, archívese.

C.O.

Cidora. Marta S. Bayardo
Secretaría de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes